


JUZGADO 01 LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Estado N° 012

FECHA: 11 DE FEBRERO DE 2022

SE NOTIFICAN POR ESTADO LOS SIGUIENTES AUTOS:

Nº	RADICADO	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
1	2017-00166	EJECUTIVO	FELIX VALDERRAMA Y OTROS	COLPENSIONES	10-feb-22	DAR POR TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. LEVANTAR MEDIDAS CAUTELARES. RECONOCER PERSONERIA APODERADO SUSTITUTO DE COLPENSIONES. PONER EN CONOCIMIENTO UN POSIBLE DOBLE PAGO. ARCHIVAR.
2	2017-00193	EJECUTIVO	LUIS OLIVO PRATO SUAREZ	COLPENSIONES	10-feb-22	DAR POR TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. RECONOCER PERSONERIA APODERADO SUSTITUTO DE COLPENSIONES. ARCHIVAR.
3	2017-00195	EJECUTIVO	ALVARO FUENTES QUINTERO	COLPENSIONES	10-feb-22	DAR POR TERMINADO EL PROCESO POR TODOS LOS DEMANDANTES EXCEPTO POR LUIS EMEL MELO BAYONA. INSTA A COLPENSIONES PARA QUE EVIDENCIE PAGO. RECONOCE PERSONERIA APODERADO SUSTITUTO DE COLPENSIONES.
4	2021-00709	ORDINARIO	GLADYS BELEN CABALLERO CELIS	ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	10-feb-22	NO REALIZAR AUDIENCIA. INTEGRAR COMO LITISCONSORTE A MEDIMAS EPS S.A.S. NOTIFICAR. EFECTUADO ELLO SE PROGRAMARÁ AUDIENCIA. RECONOCE PERSONERÍA A APODERADA PRINCIPAL Y SUSTITUTA DE POSITIVA.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN EL DÍA DE HOY, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, A LA **HORA DE LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5 P.M.** LO ANTERIOR CONFORME AL HORARIO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE ACUERDO CSJNS2020-218 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020, QUE RETOMA SU VIGENCIA CON CIRCULAR N° 126 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021, AL HABERSE DEJADO SIN EFECTOS LAS CIRCULARES N° 124 Y 125 DE 2021 DE LA MISMA CORPORACIÓN.

LOS AUTOS EJECUTIVOS QUE LIBRAN MANDAMIENTO DE PAGO Y ORDENAN MEDIDAS CAUTELARES, QUE NO SE PUBLICITAN EN EL ARCHIVO ADJUNTO, TIENEN RESERVA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 123 Y 298 C.G.P.

KARINE Y. RICO JAIMES
SECRETARIA

Artículo 9° del Decreto 806 de 2020 "Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimírtos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva."